



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. P-005

(14 - Mar - 2024)

“Por medio de la cual se solicita el pago del trámite de Presentación de oposición al registro de un signo distintivo e Invocación de notoriedad dentro de un trámite de oposición por signo.”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° Resolución 031 de 2021 Por la cual se modifica la Resolución 543 del 30 de junio de 2020 Por medio de la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la ordenación del gasto, el pago y la CONTRATACIÓN en el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, se derogan unas resoluciones y se dictan otras disposiciones, y la 127 del 23 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, creado por el Acuerdo 440 de 2010, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con el artículo 2 del Acuerdo de creación, el IDARTES tiene como misión la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la decisión 486 del 2000 el Régimen común sobre propiedad industrial de la Comunidad Andina de Naciones en su artículo 134, define a las marcas como un signo *"que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado. Podrán registrarse como marcas los signos susceptibles de representación gráfica. La naturaleza del producto o servicio al cual se ha de aplicar una marca en ningún caso será obstáculo para su registro. Podrán constituir marcas, entre otros, los siguientes signos: a) las palabras o combinación de palabras;(...)"*.

Que la decisión 486 del 2000, indica respecto de lo en sus artículos 224 y 225, reconoce la protección de los signos notoriamente distintivos de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 224: Se entiende por signo distintivo notoriamente conocido el que fuese reconocido como tal en cualquier País Miembro por el sector pertinente, independientemente de la manera o el medio por el cual se hubiese hecho conocido.
ARTÍCULO 225: Un signo distintivo notoriamente conocido será protegido contra su uso y registro no autorizado conforme a este Título, sin perjuicio de las demás disposiciones de esta Decisión que fuesen aplicables y de las normas para la protección contra la competencia desleal del País Miembro.*

Que el Instituto Distrital de las Artes conocido como a nivel internacional, regional y nacional como IDARTES por sus siglas, es reconocido a nivel mundial, regional y nacional, por sus programas culturales como NIDOS que brinda formación artística gratuita a la primera infancia, impactando a miles de niños y niñas en sus primeros años de vida; CREA que ofrece formación artística integral a niños, niñas y jóvenes en diferentes áreas, fortaleciendo sus habilidades y talentos; el instituto a demás es especialmente reconocido por ser el organizador de los festivales al parque, que son un legado importante a nivel mundial, por el cual la ciudad de Bogotá es reconocida como un icono de la cultura latino americana, particularmente por el festival Rock al parque, que es el festival gratuito más grande de Latinoamérica, toda vez que en sus ediciones presenta a más de 50 bandas nacionales e internacionales en sus diferentes escenarios; que además se destaca por su variedad de géneros que van desde el rock y el punk, hasta el ska y

RESOLUCIÓN No. P-005

(14 - Mar - 2024)

“Por medio de la cual se solicita el pago del trámite de Presentación de oposición al registro de un signo distintivo e Invocación de notoriedad dentro de un trámite de oposición por signo.”

reggae y metal y que ha llegado a tener más de 300.000 asistentes en una sola edición como sucedió en el año 2023.

Que el día 15 de agosto del año 2023 fue radicada ante la delegatura de propiedad industrial de la Superintendencia de industria y comercio bajo el radicado No. SD2023/0071942 la solicitud de registro para la marca (mixta) denominada IDARTES, por parte de la sociedad IDEARTES IMPRESORES S.A.S., identificada con Nit No. 900262611 – 9, para identificar productos de la clase 16 de Niza “Autoadhesivos; láminas de materias plásticas recubiertas de adhesivos [artículos de papelería.”

Que por cumplir con los criterios establecidos por la Decisión Andina 486 del 2000 el Régimen común sobre propiedad industrial de la Comunidad Andina de Naciones en su artículo 228, respecto de los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar la notoriedad de un signo, los cuales corresponden a:

“el grado de su conocimiento entre los miembros del sector pertinente dentro de cualquier País Miembro; la duración, amplitud y extensión geográfica de su utilización, dentro o fuera de cualquier País Miembro; la duración, amplitud y extensión geográfica de su promoción, dentro o fuera de cualquier País Miembro, incluyendo la publicidad y la presentación en ferias, exposiciones u otros eventos de los productos o servicios, del establecimiento o de la actividad a los que se aplique; el valor de toda inversión efectuada para promoverlo, o para promover el establecimiento, actividad, productos o servicios a los que se aplique; las cifras de ventas y de ingresos de la empresa titular en lo que respecta al signo cuya notoriedad se alega, tanto en el plano internacional como en el del País Miembro en el que se pretende la protección; el grado de distintividad inherente o adquirida del signo; el valor contable del signo como activo empresarial; el volumen de pedidos de personas interesadas en obtener una franquicia o licencia del signo en determinado territorio; o, la existencia de actividades significativas de fabricación, compras o almacenamiento por el titular del signo en el País Miembro en que se busca protección; los aspectos del comercio internacional; o, la existencia y antigüedad de cualquier registro o solicitud de registro del signo distintivo en el País Miembro o en el extranjero.”

Que el nombre IDARTES, es reconocido a nivel mundial por los agentes que conforman el sector de la cultura y las artes, por su papel protagónico en el sector, gracias a sus programas, eventos y proyectos que durante más de 10 años han impulsado y fortalecido las artes y la cultura en Bogotá, Colombia y la región. Así como a los esfuerzos publicitarios y de mercadeo que durante años ha hecho el instituto para promocionarse a sí mismo y a sus programas, proyectos y eventos, a nivel nacional, regional y mundial en medios de comunicación, redes sociales y otros medios de promoción.

Que respecto de la solicitud de registro de marca radicada con el No. SD2023/0071942 para la marca (mixta) denominada IDARTES, por parte de la sociedad IDEARTES IMPRESORES S.A.S, se encuentra inmersa en la causal de irregistrabilidad del artículo 136 literal h de la decisión andina 486 del 2000, el cual indica que no podrán registrarse aquellos signos que: *“constituyan una reproducción, imitación, traducción, transliteración o transcripción, total o parcial, de un signo distintivo notoriamente conocido cuyo titular sea un tercero, cualesquiera que sean los productos o servicios a los que se aplique el signo, cuando su uso fuese susceptible de causar un riesgo de confusión o de asociación con ese tercero o con sus productos o servicios; un aprovechamiento injusto del prestigio del signo; o la dilución de su fuerza distintiva o de su valor comercial o publicitario.”*

Que actualmente la solicitud de la marca IDARTES, radicada bajo el No. No. SD2023/0071942, se encuentra en etapa de publicación, y que en consecuencia según el artículo 146 de la decisión andina 486 del 2000, establece que: *“Dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de la*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. P-005

(14 - Mar - 2024)

“Por medio de la cual se solicita el pago del trámite de Presentación de oposición al registro de un signo distintivo e Invocación de notoriedad dentro de un trámite de oposición por signo.”

publicación, quien tenga legítimo interés, podrá presentar, por una sola vez, oposición fundamentada que pueda desvirtuar el registro de la marca.”. En consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes ha decidido reivindicar la notoriedad de su marca IDARTES, por ser una denominación renombrada entre los agentes del sector cultural y de las artes a nivel mundial, y por otra clase de consumidores de servicios y productos vinculados a las artes y la cultura, al oponerse al registro de la solicitud No. SD2023/0071942 y a través de este recurso pretende solicitar que se niegue la solicitud de dicha marca en primer lugar, y que como resultado sea reconocida la notoriedad del signo IDARTES, de propiedad del instituto distrital de las artes- IDARTES, por parte de la División de Signos Distintivos de la delegatura de propiedad industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que la Superintendencia de Industria y Comercio es el Organismo delegado por la Presidencia de la República, para ser la oficina nacional competente del Registro de activos de propiedad industrial, entre los cuales se encuentran las marcas, y que dicho organismo mediante Resolución 60687 del 2023, resolvió que la tasa para las Solicitudes de Presentación de oposición por cada clase y de invocación de notoriedad dentro de un trámite de oposición por signo, tienen un costo de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$559.000)** y **UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.098.500)** respectivamente, en consecuencia el Instituto debe pagar a la Superintendencia la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.657.500)**, para radicar la solicitud de oposición al registro de marca con radicado No. SD2023/0071942.

Que para efectos del registro marcario mixto se cuenta con el CDP No. 2086 del 14 de marzo de 2024, cuyo objeto es el de **“AMPARAR EL PAGO PARA EL TRÁMITE DE PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN AL REGISTRO DE UN SIGNO DISTINTIVO E INVOCACIÓN DE NOTORIEDAD DENTRO DE UN TRÁMITE DE OPOSICIÓN POR SIGNO.”**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Solicítese a la Tesorería de la entidad el giro del valor correspondiente al establecido por la resolución 60687 del 2023, de la Superintendencia de Industria y Comercio identificada con Nit. 800176089-2 *“Por el cual se fijan las tasas de Propiedad Industrial y se modifica el Capítulo primero del Título X de la Circular Única”*; por valor **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.657.500)** a efectos de realizar el pago correspondiente a la Superintendencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar un pago en favor de Superintendencia de Industria y Comercio identificada con Nit. 800176089-2, por la suma de dinero que asciende al valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.657.500)**.

Parágrafo: El pago se efectuará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal,



RESOLUCIÓN No. P-005

(14 - Mar - 2024)

“Por medio de la cual se solicita el pago del trámite de Presentación de oposición al registro de un signo distintivo e Invocación de notoriedad dentro de un trámite de oposición por signo.”



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2086

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARCELA
INES RUIZ
GARCIA

Firmado digitalmente
por MARCELA INES
RUIZ GARCIA
Fecha: 2024.03.14
12:06:12 -05'00'

MARCELA INES RUIZ GARCIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080585999	Otros servicios de apoyo n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.657.500
			Total	1.657.500

Objeto:

AMPARAR EL PAGO PARA EL TRÁMITE DE PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN AL REGISTRO DE UN SIGNO DISTINTIVO E INVOCACIÓN DE NOTORIEDAD DENTRO DE UN TRÁMITE DE OPOSICIÓN POR SIGNO.

ARTÍCULO TERCERO: El pago correspondiente se hará por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES mediante consignación en el Banco de Bogotá de la factura de referencia No. 1108459 de fecha 6 de marzo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D.C. a los 14 - Mar - 2024

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y financiero
IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Aprobó	Heidy Yobanna Moreno Moreno– Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:	Stephany Johanna Nañez - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Andrés Felipe Castellanos Trujillo- Contratista Oficina Asesora Jurídica.	

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1894

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARCELA
INES RUIZ
GARCIA

Firmado digitalmente
por MARCELA INES
RUIZ GARCIA
Fecha: 2024.03.14
16:53:55 -05'00'

MARCELA INES RUIZ GARCIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080585999	Otros servicios de apoyo n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.657.500
			Total	1.657.500

CDP :2086

Tipo y Número de Compromiso :31 RESOLUCION - P-005

Objeto:

AMPARAR EL PAGO PARA EL TRÁMITE DE PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN AL REGISTRO DE UN SIGNO DISTINTIVO E INVOCACIÓN DE NOTORIEDAD DENTRO DE UN TRÁMITE DE OPOSICIÓN POR SIGNO.

Beneficiario : 1000500921 NIT 800176089 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**Modalidad de Selección :96 N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN, DECRETO, ACUERDO, ETC.)**

Bogotá D.C. MARZO 14 DE 2024

Documento firmado por:MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MIRUIZG 14.03.2024

Elaboró: JURBINA 14.03.2024

Impresión:14.03.2024-16:52:51 MIRUIZG 5000663655 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.